

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 29341-2023-CG/GRAP-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIRCA
CIRCA – ABANCAY - APURÍMAC

**“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA N° 1-2023-MDC/CS-1, SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE
EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO
Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL
Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U
OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE
EXCRETAS EN COMUNIDAD DE SILCON DISTRITO DE
CIRCA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL
DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**

Abancay, 15 de diciembre de 2023

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 29341-2023-CG/GRAP-AOP

**“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2023-MDC/CS-1,
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE
TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS
DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN COMUNIDAD DE SILCON DISTRITO DE
CIRCA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**

ÍNDICE

	N° Pág
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD OMITIERON CONSIDERAR LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ESTABLECIDOS EN LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SANEAMIENTO EN LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDC/CS-1, EL CUAL AFECTÓ LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	1
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	6
V. CONCLUSIÓN	6
VI. RECOMENDACIONES	6
APÉNDICE	7

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 29341-2023-CG/GRAP-AOP**

“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2023-MDC/CS-1, SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN COMUNIDAD DE SILCON DISTRITO DE CIRCA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2023 de la Gerencia Regional de Control Apurímac, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-L485-2023-095, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la Municipalidad Distrital de Circa, la existencia de indicios de hechos con indicio de irregularidad, con el propósito de que el Titular de la entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia de indicio de irregularidad que amerita que el Titular de la Municipalidad Distrital de Circa, adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD OMITIERON CONSIDERAR LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ESTABLECIDOS EN LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SANEAMIENTO EN LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDC/CS-1, EL CUAL AFECTÓ LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Mediante informe n.° 096-2023-ARPF-JOIUR/MDC de 14 de marzo de 2023¹, el ingeniero Alfredo Peña Fernández, jefe de la Unidad de Infraestructura y Desarrollo Urbano, como área usuaria formuló el requerimiento para contratación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en la comunidad de Silcon distrito de Circa de la provincia de Abancay del departamento de Apurímac”.

Con relación a la formulación de los términos de referencia del requerimiento es necesario mencionar que el numeral 29.10 del artículo 29° “Requerimiento” del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que: *“Antes de formular el requerimiento, el área usuaria, en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación del Listado de Requerimientos Homologados implementado por PERÚ COMPRAS, una ficha técnica del*

¹ Según Formato n.° 2 “Resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias” emitido el 5 de abril de 2023, extraído de la página web del SEACE.

Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas.”.

De igual manera, el artículo 30° “Homologación” del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias, establece:

“30.2. El uso de la ficha de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente.

30.3. Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.”

Como se puede advertir, antes de la formulación del requerimiento el ingeniero Alfredo Peña Fernández, como área usuaria, en coordinación con el Órgano Encargado de la Contrataciones debieron verificar si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación² del Listado de Requerimientos Homologados implementado por PERÚ COMPRAS.

Seguidamente la Municipalidad Distrital de Circa, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 001-2023-MDC/CS-1 para la contratación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en la comunidad de Silcon distrito de Circa de la provincia de Abancay del departamento de Apurímac”, en adelante “Procedimiento de Selección”.

En ese orden de ideas, las bases integradas debieron considerar la ficha homologada “Para el personal clave para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o por bombeo o pluvial para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada” aprobado con Resolución Ministerial n.° 249-2020-VIVIENDA de 6 de octubre de 2020; sin embargo, dicha ficha homologada no fue considerado como se demuestra a continuación:

Cuadro n.° 1

Ficha de homologación comparada con las bases estándar y las bases integradas del Procedimiento de Selección

Ficha homologada aprobada con Resolución Ministerial n.° 249-2020-VIVIENDA de 6 de octubre de 2020	Bases integradas del Procedimiento de Selección
<p>“1. Jefe de Proyecto Profesión Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil (...)”</p> <p>Experiencia Cargo desempeñado Jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expediente técnicos y/o estudios</p>	<p>“3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA Requisitos: <u>Jefe de proyecto</u> Ingeniero Sanitario y/o ingeniero civil <u>Especialista en Costos y Presupuesto</u> Ingeniero civil. <u>Especialista en Estructuras</u> Ingeniero civil</p>

² Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que:

“Artículo 30. Homologación

30.1. Mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS.

30.2. El uso de la ficha de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente.

30.3. Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.”

<p>definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. Tipo de experiencia Obras de saneamiento u obras similares. Tiempo de experiencia 36 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) (...) 2. Especialista Sanitario Profesión Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil (...) Experiencia Cargo desempeñado Especialista en supervisión, ingeniero jefe, responsable supervisor, supervisor técnico, coordinador ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. Tipo de experiencia Obras de saneamiento u obras similares. Tiempo de experiencia 24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)”</p>	<p>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe del proyecto</td> <td>Demostrará su experiencia habiendo participado como jefe de proyecto y/o evaluador de proyecto y/o consultor de proyecto mínimo Veinticuatro (24) meses en la elaboración de proyectos como expedientes técnicos en saneamiento básico y afines, en el sector público y privado; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Costos y Presupuesto</td> <td>Demostrará su experiencia habiendo participado como especialista en costos y presupuesto de mínimo seis (06) meses en la elaboración de proyectos como expedientes técnicos en saneamiento básico saneamiento básico y afines, en el sector público y privado; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Demostrará su experiencia habiendo participado como especialista en estructuras de mínimo seis (06) meses en la elaboración de proyectos como expedientes técnicos en saneamiento básico saneamiento básico y afines, en el sector público y privado; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	EXPERIENCIA	Jefe del proyecto	Demostrará su experiencia habiendo participado como jefe de proyecto y/o evaluador de proyecto y/o consultor de proyecto mínimo Veinticuatro (24) meses en la elaboración de proyectos como expedientes técnicos en saneamiento básico y afines, en el sector público y privado; que se computa desde la colegiatura.	Especialista en Costos y Presupuesto	Demostrará su experiencia habiendo participado como especialista en costos y presupuesto de mínimo seis (06) meses en la elaboración de proyectos como expedientes técnicos en saneamiento básico saneamiento básico y afines, en el sector público y privado; que se computa desde la colegiatura.	Especialista en Estructuras	Demostrará su experiencia habiendo participado como especialista en estructuras de mínimo seis (06) meses en la elaboración de proyectos como expedientes técnicos en saneamiento básico saneamiento básico y afines, en el sector público y privado; que se computa desde la colegiatura.
CARGO	EXPERIENCIA								
Jefe del proyecto	Demostrará su experiencia habiendo participado como jefe de proyecto y/o evaluador de proyecto y/o consultor de proyecto mínimo Veinticuatro (24) meses en la elaboración de proyectos como expedientes técnicos en saneamiento básico y afines, en el sector público y privado; que se computa desde la colegiatura.								
Especialista en Costos y Presupuesto	Demostrará su experiencia habiendo participado como especialista en costos y presupuesto de mínimo seis (06) meses en la elaboración de proyectos como expedientes técnicos en saneamiento básico saneamiento básico y afines, en el sector público y privado; que se computa desde la colegiatura.								
Especialista en Estructuras	Demostrará su experiencia habiendo participado como especialista en estructuras de mínimo seis (06) meses en la elaboración de proyectos como expedientes técnicos en saneamiento básico saneamiento básico y afines, en el sector público y privado; que se computa desde la colegiatura.								

Fuente: Bases estándar y bases integradas del Procedimiento de Selección publicados en el SEACE.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se puede advertir en el cuadro precedente, la ficha homologada considera un ingeniero sanitario o ingeniero civil como jefe de proyecto con una experiencia de treinta y seis (36) meses y un ingeniero sanitario o ingeniero civil como especialista sanitario con una experiencia de veinticuatro (24) meses; sin embargo, las Bases estándar y bases integradas del Procedimiento de Selección consideraron a un ingeniero sanitario o ingeniero civil como jefe de proyecto con una experiencia de veinticuatro (24) meses de experiencia, adicional a ello, consideró un ingeniero civil como especialista en costos y presupuesto y un ingeniero civil como especialista en estructuras pese a que la ficha homologada no contemplaba dichos especialistas.

El 15 de mayo de 2023 mediante “Acta de apertura, admisión, calificación y evaluación de las ofertas técnicas” del Procedimiento de selección, el comité de selección otorgó la buena pro a la empresa Consultora Constructora y Servicios Generales Cosayre Ingenieros SAC; consecuentemente, el 23 de mayo de 2023 el ingeniero Erik Huamanñahui Piñin, Gerente Municipal y el señor Doroteo Huamán Sullá, gerente general de la empresa Consultora Constructora y Servicios Generales Cosayre Ingenieros SAC suscribieron el contrato de consultoría n.º 010-2023-MDC-AB-AP para la elaboración del expediente técnico de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en la comunidad de Silcon distrito de Circa de la provincia de Abancay del departamento de Apurímac”.

La situación expuesta contravendría la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada el 14 de marzo de 2019.**

Artículo 17.- Homologación de requerimientos

17.1 (...) Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF y Decreto Supremo n.º 234-2022-EF, vigente a partir 28 octubre de 2022.**

Artículo 29. Requerimiento.

(...)

29.10. Antes de formular el requerimiento, el área usuaria, en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación del Listado de Requerimientos Homologados implementado por PERÚ COMPRAS, una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas.

Artículo 30. Homologación

(...)

30.2. El uso de la ficha de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente.

30.3. Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

- **Ficha de homologación "Para el personal clave para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o por bombeo o pluvial para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada" aprobado con Resolución Ministerial n.º 249-2020-VIVIENDA de 6 de octubre de 2020**

"B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1) Calificaciones del personal clave y,

B.2) Experiencia del personal clave

1. Jefe de Proyecto

Formación académica			
Nivel Grado o título	Profesión		Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil		Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3)
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero	Obras de saneamiento u	36 meses en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o

<p>supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expediente técnicos y/o estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.</p>	<p>obras similares. (Ver nota 5)</p>	<p>(Computada desde la fecha de colegiatura)</p>	<p>(iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>
--	--------------------------------------	--	--

2. Especialista Sanitario

Formación académica			
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3)	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista en supervisión, ingeniero jefe, responsable supervisor, supervisor técnico, coordinador ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 5)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

(...)"

- **Resolución jefatural n.º 069-2020- PERÚ COMPRAS, que aprueba la directiva n.º 006-2020 - PERÚ COMPRAS, "proceso de homologación de requerimientos" vigente a partir del 15 de julio de 2020.**

(...)

VII. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

7.6. una vez que la ficha homologada sea aprobada su uso es obligatorio para todas las contrataciones que realizan las entidades públicas con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley de contrataciones del Estado o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

La entidad afecto la transparencia y la legalidad de los actos en la administración pública, ya que se transgredió lo dispuesto en la normativa en contrataciones públicas, por no utilizar la ficha homologada aprobada de los requisitos de calificación de "Perfil profesional del personal clave

para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o por bombeo o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada”.

Los hechos descritos afectaron la legalidad y transparencia de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-MDC/CS-1.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Gerencia Regional de Control Apurímac, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice único del presente informe.

El hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de Circa se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Abancay, 15 de diciembre de 2023

Enma Rocío Coacalla Apaza
Jefe de Equipo

Carlos Enrique Vásquez Cutipa
Supervisor de Equipo

A LA SEÑORA GERENTE REGIONAL DE CONTROL APURÍMAC

La Gerente Regional de Control Apurímac que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Abancay, 15 de diciembre de 2023

Indira Yábar Gutiérrez
Gerente Regional de Control Apurímac
Contraloría General de la República

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 29341-2023-CG/GRAP-AOP****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD OMITIERON CONSIDERAR LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ESTABLECIDOS EN LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SANEAMIENTO EN LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDC/CS-1, EL CUAL AFECTÓ LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

N°	Documento
1	Informe n.° 096-2023-ARPF-JOIUR/MDC de 14 de marzo de 2023 extraído de la plataforma del SEACE (https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml).
2	Bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 001-2023-MDC/CS-1 para la contratación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en la comunidad de Silcon distrito de Circa de la provincia de Abancay del departamento de Apurímac" extraído de la plataforma del SEACE (https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml).
3	Acta de apertura, admisión, calificación y evaluación de las ofertas técnicas de 15 de mayo de 2023 extraído de la plataforma del SEACE (https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml).



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000586-2023-CG/GRAP

DOCUMENTO : OFICIO N° 002275-2023

EMISOR : ENMA ROCIO COACALLA APAZA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JULIO CESAR HURTADO SULLCA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIRCA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20173249421

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 10

Sumilla: Remisión de Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 29341-2023-CG/GRAP-AOP.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe AOP Circa
2. Oficio N° 002275-2023-CG/GRAP





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 002275-2023

EMISOR : ENMA ROCIO COACALLA APAZA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JULIO CESAR HURTADO SULLCA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIRCA

Sumilla:

Remisión de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 29341-2023-CG/GRAP-AOP.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20173249421**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000586-2023-CG/GRAP
2. Informe AOP Circa
3. Oficio N° 002275-2023-CG/GRAP

NOTIFICADOR : ENMA ROCIO COACALLA APAZA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Abancay, 15 de Diciembre de 2023
OFICIO N° 002275-2023-CG/GRAP

Señor:
Julio Cesar Hurtado Sullca
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Circa
Plaza de Armas de Circa S/N
Apurímac/Abancay/Circa

Asunto : Remisión de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 29341-2023
-CG/GRAP-AOP.

Referencia :

- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;
- b) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC, "Acción de Oficio Posterior", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023.
- c) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control "Acción de Oficio Posterior" a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional, en virtud del cual se ha llevado a cabo el Servicio de Control "Acción de Oficio Posterior" respecto a la **"Adjudicación Simplificada N° 1-2023-MDC/CS-1, servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en comunidad de Silcon, distrito de Circa de la provincia de Abancay del departamento de Apurímac"**.

Sobre el particular, como resultado de la verificación y revisión a la información se ha emitido el **Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 29341-2023-CG/GRAP-AOP**, adjunto al presente, en el cual se ha identificado un hecho con indicio de irregularidad, que hacemos de su conocimiento para la adopción de las acciones que correspondan.

Finalmente, conforme a lo establecido en el numeral 6.2.2 de la Directiva de la referencia c), se solicita remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Indira Yábar Gutiérrez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

(YG/eca)

Nro. Emisión: 11086 (L485 - 2023) Elab:(U65678 - L485)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CCPAJAR**

